



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1777

SANTIAGO, 06 DIC. 2016

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP Nº334, de 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**GCA SALUD LIMITADA**", cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia; y la Resolución Exenta IP/Nº 1.642, de 8 de noviembre de 2016, que prorrogó la vigencia de su actual autorización de funcionamiento por todo el plazo de duración del procedimiento iniciado por su solicitud de reautorización;

3) La solicitud formulada por don Marco Antonio Pérez Osorio, ingreso Nº 17.624, de 25 de noviembre de 2016, mediante la cual pide la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Ilusión Margarita Leiva Alfaro, R.U.N. Nº 10.122.406-6, de profesión Enfermera-Matrona**;

4) El Informe Técnico, de fecha 5 de diciembre de 2016, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Ilusión Margarita Leiva Alfaro cumple los requisitos exigidos por el artículo 10º del Reglamento del Sistema de Acreditación para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Ilusión Margarita Leiva Alfaro, R.U.N. N° 10.122.406-6, de profesión Enfermera-Matrona**; al cuerpo de evaluadores de la entidad "**GCA SALUD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCG

Distribución:

- Entidad Acreditadora "GCA SALUD LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Profesional Analista Sra. Catherine Sepúlveda R.
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo